



# YESSENIA CHOQUE

ADMISTRACION

## PERFIL

Bachiller de la carrera Profesional de Administración de empresas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos de la Universidad de San Martín de Porres, perteneciente al Quinto Superior durante todo mi periodo universitario, con conocimiento en Project Management, Gerencia Financiera, Gerencia de Proyectos, Comunicación Política y Costumer Experience, todo bajo un perfil responsable en los trabajos encomendados, puntual, dinámica y creativa.

## CONTACTO

TELÉFONO:  
953318441

CORREO ELECTRÓNICO:  
yessenia\_choque@icloud.com

## IDIOMAS

Español (Nativo)  
Inglés (Básico)

## VOLUNTARIADO

Banco de Alimentos (2017 - 2019)  
Presente ONG (2019)

## REFERENCIAS

Gte. Carbajal Huaman, Darío  
+51 998369292  
Gte. Tucto Rivera, Jenny  
+51 998166150

## EDUCACIÓN

**Universidad San Martín de Porres**  
2015 - 2020

Perteneciente al quinto superior de mi facultad. He sido asistente de catedra del curso Matemática Financiera, asimismo he representado a mi universidad en el APEC 2016 y 2017.

## EXPERIENCIA LABORAL

**Luz del Sur S.A.A. – Practicante profesional de Gestión Comercial**

Agosto 2020 - Agosto 2021y

Gestión de procesos en el sector de hidrocarburos y energía eléctrica. Soporte y coordinación con el área de Proyectos, Departamento de Resolución de Reclamos, Área Legal, entre otros.

Asesoría al consumidor acerca del servicio brindado(nuevas conexiones, resolución de reclamos, solicitudes comerciales).

Captación de nuevos clientes. Cierre de ventas y atención Post Venta a clientes Corporativos y/o Entidades Públicas.

**Sincrotex S.A.C - Practicante de Administración**

Enero 2020 - Abril 2020

Control y reportes de guías de remisión. facturas, boletas. Control en orden de compra y pago a proveedores.

Soporte a las áreas de Créditos y Cobranzas, Financiera, Talento Humano, Administrativa y de Operaciones.

Realización y supervisión continua de la estrategia de ventas.

**BPO Consulting – Ejecutiva de Ventas**

Mayo 2019 - Enero 2020

Asesoría al usuario sobre los recursos, productos y/o servicios ofrecidos por nuestros clientes. Seguimiento al proceso de compra, estudiando y profundizando en el costumer experience de nuestros clientes.

## APTITUDES

|                 |     |
|-----------------|-----|
| Ofimatica       | 90% |
| Software ERP    | 75% |
| CRM             | 70% |
| SGA             | 90% |
| Cloud Computing | 50% |

## CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Conste por el presente documento que se firma por duplicado, el Convenio de Prácticas Profesionales, celebrado de conformidad con el Artículo 13° y siguientes de la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, Ley N° 28518, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que celebran entre **LA EMPRESA** y **EL (LA) EGRESADO (A)**, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

#### A. LA EMPRESA

|                     |  |           |                                |
|---------------------|--|-----------|--------------------------------|
| Razón Social        | Luz del Sur S.A.A.   |           |                                |
| RUC                 | 20331898008  |           |                                |
| Domicilio           | Av. Canaval y Moreyra 380, Distrito de San Isidro, Provincia de Lima, Departamento de Lima |           |                                |
| Actividad Económica | Distribución Energía Eléctrica   | Teléfonos | 51 (1) 271 - 9000 • 271 - 9090 |
| Representante       | Amparito Estela González Díaz - Apoderada (DNI N° 10059215)                                |           |                                |

#### B. EL (LA) EGRESADO (A)

|                                      |  |         |        |
|--------------------------------------|--|---------|--------|
| Nombre                               | Yessenia Judith Choque Mamani                                |         |        |
| N° DNI                               | 74926281   | Código: | 123729 |
| Nacionalidad                         | Peruana  |         |        |
| Fecha de Nacimiento                  | 09.09.1997   |         |        |
| Sexo                                 | Femenino   |         |        |
| Estado Civil                         | Soltera  |         |        |
| Domicilio                            | Calle Las Nueces Mz. D Lt. 26 Urb. La Encalada - Santa Anita |         |        |
| Ocupación materia de la capacitación | Practicante de Atención al cliente                           |         |        |
| Condición                            | Egresada   |         |        |
| Profesión Universitaria o Técnica    | Administración de Empresas                                   |         |        |

#### C. CONDICIONES DEL CONVENIO

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| Plazo de duración                   | Tres meses, desde el 12.08.2020 hasta el 11.11.2020   |
| Días de las prácticas               | De lunes a viernes.   |
| Horario de las prácticas            | De lunes a viernes de 08:15 a 18:00 horas (refrigerio de 13:00 a 13:45 horas).  |
| Subvención Económica (Mensual)      | S/ 1.500.00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles).   |
| Área de las Prácticas Profesionales | Sucursal La República de la Subgerencia Servicio al Cliente de la Gerencia Comercial, Distrito de La Victoria, Provincia de Lima, Departamento de Lima. |

### CLÁUSULAS DEL CONVENIO

**PRIMERO:** La Universidad San Martín de Porres mediante comunicación de fecha 03.08.2020, presenta a **EL (LA) EGRESADO (A)** para que se le permita realizar sus Prácticas Profesionales en **LA EMPRESA**.

**SEGUNDO:** **EL (LA) EGRESADO (A)** manifiesta su interés en desarrollar sus Prácticas Profesionales para consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de su formación profesional, así como ejecutar su desempeño en una situación real de trabajo y con los fines de obtener el grado (o título) correspondiente. Por su parte, **LA EMPRESA** acepta colaborar, tanto con el indicado Centro de Formación Profesional como con **EL (LA) EGRESADO (A)** en su tarea formativa, permitiéndole que realice su Práctica Profesional.

**TERCERO:** **LA EMPRESA** concederá a **EL (LA) EGRESADO (A)** una subvención económica mensual de S/ 1.500.00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles). De conformidad con el Artículo 47° de la Ley 28518, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afectada al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de **LA EMPRESA**. La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de **EL (LA) EGRESADO (A)**, salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.

**CUARTO:** **EL (LA) EGRESADO (A)** desempeñará las actividades formativas relativas a la organización y gestión de los procesos involucrados en la atención de los consumidores del servicio público de distribución de energía eléctrica, en sistemas de información gerencial, en temas de calidad total, seguridad, satisfacción del cliente y mejoramiento continuo, entre otras, en la Subgerencia Servicio al Cliente de la Gerencia Comercial, en el domicilio de la empresa ubicado en la Av. Paseo de la República 1500, Distrito de La Victoria, Provincia de Lima, Departamento de Lima, de acuerdo a los datos generales señalados en el literal D).

**QUINTO:** Para efectos del presente convenio **LA EMPRESA**, se obliga a:

1. Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a **EL (LA) EGRESADO (A)**, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
2. Emitir los informes que requiera el Centro de Formación Profesional en relación con las prácticas de **EL (LA) EGRESADO (A)**.
3. No cobrar suma alguna por la Formación recibida.
4. Pagar puntualmente a **EL (LA) EGRESADO (A)** una subvención económica convenida.
5. Otorgar a **EL (LA) EGRESADO (A)** una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de las prácticas.
6. Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la duración de las prácticas sea superior a doce (12) meses teniendo en cuenta la acumulación de los periodos intermitentes que hubiera realizado el practicante.
7. Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL (LA) EGRESADO (A)**, a través de ESSALUD o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
8. Expedir la certificación de Prácticas Profesionales correspondiente.

**SEXTO:** Para efectos del presente convenio **EL (LA) EGRESADO (A)**, se obliga a:

1. Suscribir el convenio de Prácticas con **LA EMPRESA** acatando las disposiciones formativas que se asigne.
2. Desarrollar sus Prácticas Profesionales con disciplina y responsabilidad.
3. Cumplir con el desarrollo del Plan de Prácticas que aplique **LA EMPRESA**.
4. Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale **LA EMPRESA**.
5. Observar las normas y reglamentos que rigen en el centro de trabajo, incluyendo la Política de Conducta Apropiaada en el Negocio de Luz del Sur S.A.A.

**SÉTIMO: EL (LA) EGRESADO (A)** se compromete a mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de aquellos documentos, programas, sistemas, procesos, Know How y cualquier información de propiedad y/o relativa a LUZ DEL SUR S.A.A. y/o de cualquier otra empresa, a la que tenga acceso durante el desarrollo de sus prácticas, no pudiendo usarlos sin autorización expresa y menos aún divulgarlo a terceras personas. **EL (LA) EGRESADO (A)** acepta que este compromiso se mantendrá vigente aún después de terminadas sus prácticas.

**OCTAVO: LA EMPRESA** ha contratado el seguro de la Compañía de Seguros Pacífico para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL (LA) EGRESADO (A)**.

**NOVENO:** Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

Son causas de modificación del convenio:

- a) Por acuerdo entre **EL (LA) EGRESADO (A)** y **LA EMPRESA**.

Son causas de suspensión del convenio:

- a) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 7) de la cláusula quinta del presente convenio.  
b) Por descanso físico subvencionado en caso que el convenio se prorrogue a un plazo mayor de doce meses.  
c) El permiso concedido por la empresa.  
d) La sanción disciplinaria.  
e) El caso fortuito o fuerza mayor.

Son causas de terminación del convenio:

- a) El cumplimiento del plazo estipulado en el literal C, Condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales.  
b) El mutuo disenso entre **EL (LA) EGRESADO (A)** y **LA EMPRESA**.  
c) El fallecimiento de **EL (LA) EGRESADO (A)**.  
d) La invalidez absoluta permanente.  
e) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que **EL (LA) EGRESADO (A)** conozca durante el desarrollo de la práctica.  
f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte **EL (LA) EGRESADO (A)** y específicamente las contempladas en la cláusula sexta del presente convenio.  
g) Por renuncia o retiro voluntario por parte de **EL (LA) EGRESADO (A)**, mediante aviso a **LA EMPRESA** con antelación de 10 días hábiles.  
h) La decisión de **LA EMPRESA** de dar por concluido el presente convenio, bastando para ello una comunicación escrita a **EL (LA) EGRESADO (A)**.

**DECIMO: EL (LA) EGRESADO (A)** declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518 y el Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en dos ejemplares; el primero para **LA EMPRESA**, el segundo para **EL (LA) EGRESADO (A)**, y será puesto en conocimiento y registrado ante la Autoridad Administrativa de Trabajo dentro de los quince (15) días naturales de la suscripción; de lo que damos fe.

Suscrito en la ciudad de Lima, el 11 de agosto de 2020.

|   |   |
|---|---|
|  |  |
| <b>EL (LA) EGRESADO (A)</b>   | <b>LA EMPRESA</b>   |



## CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, en representación de BPO CONSULTING S.A.C. con RUC N° 20525011993

### **CERTIFICA**

Que, el Sr. **CHOQUE MAMANI YESSENIA JUDITH**, identificado con DNI **74926281**, ha laborado en la empresa desde el 1 de mayo del 2019 hasta el 10 de agosto del 2020, ocupando el cargo de **AGENTE**. Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

INDEPENDENCIA, 17 de agosto del 2020



---

BPO CONSULTING S.A.C.  
BELTRAN CORNEJO ENRIQUE  
Gerente General

Jr. Marcos Farfán 3468  
Urb. Habilitación Industrial  
Independencia  
Telfs: (51-1) 743-2020  
[www.dynamicall.com](http://www.dynamicall.com)



REPÚBLICA DEL PERÚ  
A NOMBRE DE LA NACIÓN

# UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Confiere el Grado Académico de

**Bachiller en Ciencias Administrativas**

en:  
**YESSENIA JUDITH CHOQUE MAMANI**

Aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos - Escuela Profesional de Administración con fecha 22 de octubre de 2020.

Otorgado por el Consejo Universitario, después de haber cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes. Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 11 de diciembre de 2020

  
Abg. RODOLFO GAVILANO OLIVER  
SECRETARIO GENERAL.

  
Ing. RAUL EDUARDO BAO GARCIA  
RECTOR

  
Dr. DANIEL HERNAN VALERA LOZA  
DECANO